AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Junio de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a quince de junio de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Teniente de Alcalde D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a

la Junta de Gobierno Local; el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de Junio de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- EXTRACTO de la Orden de 30 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad (DOE núm. 112, Lunes 11 de junio de 2018).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RÍO. 1ª FASE" A LA MERCANTIL CUBILLANA, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar la obra "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RÍO. 1ª FASE." a la mercantil CUBILLANA S.L. En la propuesta consta lo siguiente:

> "Vista la Propuesta de Inicio de la obra "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RIO. 1ª FASE" emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, el 15 de enero de 2018, apoyada en el informe del Director General de Urbanismo Municipal que justifica la necesidad de realización de las referidas obras en el Convenio firmado con la Consejería de Hacienda e Infraestructuras el 1 de diciembre de 2017 que consiste en la financiación por parte de este organismo de la obra en su totalidad hasta un presupuesto de 1.664.000,01 €.
> Visto el Anteproyecto de Construcción redactado por la Delegación de Urbanismo, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de 1.664.000,01 € IVA incluido.

Visto que se deduce la parte correspondiente a la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra por un importe de 14.876,03 €, el importe de licitación es de 1.360.330,59 € incrementado con el 21 % de IVA (285.669,42 €), lo que hace un TOTAL de 1.646.000,01 €.

La obra tendrá un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, el 16 de febrero de 2018, se resuelve aprobar el inicio, aprobándose más tarde por Resolución de 7 de marzo el expediente y pliegos.

Con fecha 21 de marzo del 2.018, Dña. Inmaculada Lavado Casquero, en nombre y representación de la mercantil Camino de Portugal, S.L formula Recurso Especial en materia de contrataciones ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales competente.

Con fecha 23 de marzo del 2.018, el técnico de contrataciones emite informe rechazándolo, por no estar sujeto a regularización armonizada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40.1.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 26 de marzo del 2.018, el Director General de Urbanismo, emite informe sobre dicho recurso, rechazándolo entre otras cuestiones, por tener disponibilidad de los terrenos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de marzo de 2018, acuerda rechazar el Recurso Especial en Materia de Contratación formulado contra el contenido de los pliegos que rigen la licitación.

Publicada la licitación en el BOP y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que son cinco las empresas que presentan ofertas:

- SEMPA- SEHUCA
- MAJOIN- AGLOMERADOS ARAYA
- CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO
- CUBILLANA SL
- GRUPO SANTANO

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de fecha 6 de junio de 2018, acuerda excluir a MAJOIN-AGLOMERADOS ARAYA toda vez que en el SOBRE B relativo a la oferta técnica, se aprecia que las obras reflejadas no se ajustan al objeto y finalidad del concurso, que comprende las obras necesarias para el acondicionamiento entre la Glorieta del Puente Lusitania y la glorieta intersección con la Avda Felix Valverde Grimaldi, siendo el proyecto presentado el del primer tramo comprendido entre la Glorieta del Puente Lusitania hasta la Glorieta intersección con la Avda Juan Carlos Rodríguez Ibarra, faltando por desarrollar el tramo segundo hasta la Glorieta intersección con la Avda Felix Valverde Grimaldi.

La Mesa, en sesión de 7 de junio de 2018, acuerda proponer la adjudicación de la obra a la mercantil CUBILLANA S.L. por importe de 1.047.126,99 € + 219.896,67 € IVA y un Plazo de garantía adicional 5 años, conforme a la siguiente puntuación:

OFERTAS

Licitadores	*Mejoras*	*Oferta Económica*	*Ampliación Plazo Garantía*	*Puntos Total*
Construcciones Sevilla	*27,94*	*30,25*	*5*	*63,19*
Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A.	*15,62*	*45,10*	*5*	*65,72*
Senpa – Sehuca, S.L.	*11,47*	*55,00*	*5*	*66,47*

Cubillana S.L.	*35,71*	*54,45*	*5*	*95,16*
Majoin	------	-----	------	-----

Oferta económica. 55 PUNTOS — presupuesto licitación - 1.646.000,01 €

Se valora según la fórmula reflejada en los criterios.

	Oferta	*Baja*	*Puntos*
Construcciones Sevilla	*1.436.135,00*	*12,75 %*	*30,25*
Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A.	*1.332.500,00*	*19,05 %*	*45,10*
Senpa – Seuca, S.L.	*1.263.634,21*	*23,23 %*	*55,00*
Cubillana S.L.	*1.267.023,66*	*23,02 %*	*54,45*

Ampliación del Plazo de Garantia . 5 PUNTOS -

La evaluación se calcula dando por cada año 1 punto.

	Oferta ampliación de años	*Puntos*
Construcciones Sevilla	*5 años*	*5*
Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A.	*5 años*	*5*
Senpa – Seuca, S.L.	*5 años*	*5*
Cubillana S.L.	*5 años*	*5*

Previo requerimiento al efecto, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP."

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar la OBRA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RÍO. 1ª FASE." a la mercantil CUBILLANA S.L. con CIF 06178636 y domicilio en C/ Valladolid, 19 de MÉRIDA, por importe de 1.047.126,99€ + 219.896,67€ IVA y un plazo de garantía adicional de 5 años.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato a D. Ignacio Candela Maestú, arquitecto municipal, atribuyéndole las facultades

derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la formalización del contrato y a publicarla en los boletines y diarios procedentes, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y demás licitadores, a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como al responsable del contrato, a los departamentos municipales de Contrataciones y Rentas, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEL SUMINISTRO DE GAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar por lotes el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, así como el SUMINISTRO DE GAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. En la propuesta consta lo siguiente:

> "Vista la Propuesta de Inicio para la contratación del Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, así como el suministro de gas para el ayuntamiento de Mérida, emitida por la Concejal Delegada de Hacienda, el 13 de Noviembre de 2017, apoyada en la memoria justificativa por la cual se hace necesaria la licitación para prestar los servicios que le son propios al Ayuntamiento de Mérida.
> Visto que el presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 3.333.033,40 €., al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 699.937,04 € , lo que supone un total de 4.032.970,44 € y que el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro años incluidas posibles prórrogas
> El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 3.333.033,40 euros (IVA excluido).
> El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, con la siguiente senda financiera:

	B.I.	I.V.A.	TOTAL
LOTE 1.- Suministro de energía eléctrica de alta tensión.	57.339,66	12.041,33	69.380,99
LOTE 2.-Suministro de energía de baja tensión.	683.084,28	143.447,70	826.531,98
LOTE 3.- Suministro de gas natural.	92.834,41	19.495,23	112.329,64
Presupuesto Anual Máximo de Licitación	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61

	B.I.	I.V.A.	TOTAL
2018	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61

2019	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61
2020	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61
2021	833.258,35	174.984,26	1.008.242,61

Por Resolución de esta Delegación, de fecha 14 de noviembre de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, regulación armonizada.
Por Resolución de 19 de enero de 2018 se aprueba el expediente y pliegos publicándose la licitación en el DOUE, y BOE y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que son tres las empresas que presentan ofertas:

- GESTERNOVA
- ENDESA ENERGÍA SAU.
- MULTIENERGÍA VERDE

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de 14 de mayo de 2018, acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación por Lotes a las siguientes empresas y por los importes relacionados:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	
LOTES	OFERTA MAS VENTAJOSA / IMPORTES
LOTE 1 - ENERGÍA ELÉCTRICA M/AT	ENDESA ENERGÍA S.A.U.....355.507 €
LOTE 2 - ENERGÍA ELÉCTRICA BT	GESTERNOVA S.A.....4.157.455 €
LOTE 3 - GAS NATURAL	MULTIENERGIA VERDE S.L.....68.375 €

Ello en base a la siguiente valoración:

OFERTAS	*IMPORTE OFERTADO POR LOTE*		
	LOTE-1	*LOTE-2*	*LOTE-3*
ENDESA ENERGÍA SAU	*355.507 €*	*4.157.612 €*	*72.207 €*
GESTERNOVA SA	*356.272 €*	*4.157.455 €*	*NO PRESENTA*
MULTIENERGIA VERDE SL	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*	*68.375 €*

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior se constata como oferta más favorable la presentada por la empresa cuyo importe ofertado se resalta en el cuadro siguiente:

OFERTAS	*IMPORTE OFERTADO POR LOTE*		
	LOTE-1	*LOTE-2*	*LOTE-3*
ENDESA ENERGÍA SAU	*355.507 €*	*4.157.612 €*	*72.207 €*
GESTERNOVA SA	*356.272 €*	*4.157.455 €*	
MULTIENERGIA VERDE SL			*68.375 €*

DIFERENCIAS.....	*-765 €*	*157 €*	*3.832 €*

Visto el correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2.018 remitido por el adjudicatario propuesto para el LOTE 2 (ENERGÍA ELECTRICA BT), en contestación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación, comunicando que GESTERNOVA no mantiene su oferta, se reune nuevamente la Mesa en sesión de 24 de mayo, y acuerda admitir la renuncia de GESTERNOVA y proponer la adjudicación del LOTE 2 (ENERGÍA ELÉCTRICA BT) a la mercantil que ha hecho la segunda mejor oferta, es decir a ENDESA ENERGÍA SAU, por importe de 4.157.612 €.

La Mesa, en sesión de fecha 4 de junio de 2018, tras las divergencias encontradas entre la aplicación de la fórmula establecida y el precio de adjudicación, y apoyada en el informe aclaratorio del importe de adjudicación real del contrato, emitido por el técnico Javier Montero Larízgoitia, se constata que en los importes de adjudicación existe una discrepancia con la totalidad de los KW por tarifas que no correspondería con el importe máximo de licitación.

Por ello y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas en ningún caso ponen precios superiores a los licitados y tomando porcentualmente los valores de potencia por un lado y consumo por otro resultaría lo siguiente:

LOTE 1 ENERGÍA ELÉCTRICA MT

- *Mejor oferta: ENDESA ENERGÍA SAU*
- *Importe de adjudicación 57.002,34 € anuales (iva no incuido)*
- *Total 2 periodos 114.004,68 €*

LOTE 2 ENERGÍA ELÉCTRICA BT

- *Mejor oferta: ENDESA ENERGÍA SAU*
- *Importe de adjudicación 683.014,72 € anuales (iva no incuido)*
- *Total 2 periodos 1.366.029,44 €*

LOTE 3 GAS NATURAL

- *Mejor oferta: MULTIENERGIA*
- *Importe de adjudicación 68.375 € anuales (iva no incuido)*
- *Total 2 periodos 136.750,00 €*

Previo requerimiento al efecto, los adjudicatarios han constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOE."

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar por Lotes el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE GAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a las siguientes empresas y por los importes relacionados:

ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077 y domicilio en c/ Ribera del Loira 60 CP 28042 MADRID, el LOTE 1 ENERGÍA ELÉCTRICA MT

- *Importe de adjudicación: 57.002,34 € anuales (iva no incuido)*
- *Total 2 anualidades: 114.004,68 €*

ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077 y domicilio en c/ Ribera del Loira 60 CP 28042 MADRID, el LOTE 2 ENERGÍA ELÉCTRICA BT

- *Importe de adjudicación: 683.014,72 € anuales (iva no incuido)*
- *Total 2 anualidades: 1.366.029,44 €*

MULTIENERGÍA VERDE S.L. con CIF B-99406944 y domicilio en c/ Francisco Vitoria, 9 Entreplanta Dcha CP 50008 Zaragoza, el LOTE 3 GAS NATURAL.

- *Importe de adjudicación: 68.375 € anuales (iva no incuido)*
- *Total 2 anualidades: 136.750,00 €*

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato al técnico de Intervención Municipal, D, Javier Montero Larízgoitia, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y demás licitadores, a la Delegación proponente y de Hacienda, así como al responsable del contrato, a los departamentos municipales de Contrataciones y Rentas, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la formalización del contrato y a publicar dicha formalización en los boletines y diarios procedentes, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE UN KIOSCO EN EL PARQUE PÚBLICO DE LA BARRIADA ARGENTINA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para adjudicar el uso privativo de una superficie de 4 metros cuadrados en el parque público de la Barriada República Argentina, para la instalación de un kiosco de venta de prensa, bebidas y golosinas. En la propuesta se hacen constar los siguientes antecedentes:

"Vista que con fecha 27 de marzo de 2018 se presentó solicitud por Dña. Sonia Luna Hernández para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un Kiosco en el Parque público de la Barriada Argentina.
Una vez abierto el plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, se presentó por Dña. Mª Eulalia Vargas Maestre solicitud interesándose por el Kiosco en cuestión.
Teniendo en cuenta el artículo 66 de la ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de la Ciudad de Mérida, en el que se establece que si durante el periodo de exposición pública, se presentase otra u otras solicitudes en demanda de instalación de un kiosco en la misma o aledañas zonas, se iniciará un proceso para la adjudicación

mediante el procedimiento establecido en los artículos 78.2 y 80 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto y mayor puntuación en los criterios de baremación, el 10 de mayo de 2018, se resuelve por esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio aprobar el expediente y los pliegos.
Visto que Dña. Sonia Luna Hernández y Dña. Mª Eulalia Vargas Maestre, presentan la documentación en tiempo y forma.
La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 4 de junio de 2018, acuerda elevar al Órgano de contratación propuesta de ADJUDICACIÓN del uso privativo de cuatro metros cuadrados de superficie para la instalación de un Kiosco de venta de prensa, bebidas y golosinas, en el Parque Público "República Argentina" a Dña. SONIA LUNA HERNÁNDEZ."

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar la Concesión demonial del USO PRIVATIVO DE UNA SUPERFICIE DE 4 M2 EN EL PARQUE PÚBLICO DE LA BARRIADA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO DE VENTA DE PRENSA, BEBIDAS Y GOLOSINAS a DÑA. SONIA LUNA HERNÁNDEZ.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a Dña. Mª Eulalia Vargas Maestre, a la Delegación proponente, así como a los departamentos municipales de Patrimonio, Urbanismo, Rentas y Policía Local, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Tercero.- Encomendar al departamento de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la formalización del contrato y a publicar dicha formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS CLUBES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 6.800€, necesarios para la contratación de los "Servicios de Gestión y Desarrollo de los Clubes de Lectura en las Bibliotecas Municipales de Mérida".

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 3320/22649, de acuerdo con el cuadro siguiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 6.800€ en la partida presupuestaria 3320/22649, necesarios para la contratación de los Servicios de Gestión y Desarrollo de los Clubes de Lectura en las Bibliotecas Municipales de Mérida de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	6.800€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Biblioteca, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSTENTACIONES PARA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 40.000€, necesarios para la contratación del "Suministro de Sustentaciones para Reposición de Alumbrado Público".

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 1510/61904, de acuerdo con el cuadro siguiente:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 40.000€ en la partida presupuestaria 1510/61904, necesarios para la contratación del Suministro de Sustentaciones para Reposición de Alumbrado Público de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	40.000€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE TURISMO SOBRE APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORABLES.

Se trae a la Mesa propuesta del Sr. Concejal Delegado de Turismo, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, sobre aprobación, si procede, de un Convenio de Cooperación Educativa, para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales por parte de la alumna de 3er Curso del Grado de Lenguas Modernas y Traducción de la Universidad de Alcalá de Henares.

Visto el informe del Gabinete Jurídico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Universidad de Alcalá de Henares y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a las partes, así como a la Delegación de Turismo, y al Servicio de Intervención municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

PUNTO 9º.- RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIIBLE 2014-2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE "MÉRIDA CENTRAL".

Se traen a la Mesa Resoluciones de aprobación de operaciones cofinanciadas por el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, Eje 12: Desarrollo Urbano, en el marco de la estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de "Mérida Central" firmada por el político responsable de la Unidad de Gestión, a fin de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Se trata concretamente de tres Resoluciones, en cuya parte dispositiva se hace constar lo siguiente:

- *"PRIMERO.- Aprobar la operación denominada* ***"Reformas e instalación de sistemas de eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales".*** *Para que sea financiada por la EDUSI de Mérida Central, por el importe total* ***de 664.480,23€*** *con la cantidad a cofinanciar por el Ayuntamiento de Mérida,* ***132.896,05 €*** *(20% del total)."*
- *"PRIMERO.- Aprobar la operación denominada* ***"Creación de infraestructuras específicas para implementar programas de cohesión social, fomentar el asociacionismo y organizar actividades que contribuyan a ello.",*** *para que sea financiada por la EDUSI de Mérida Central, por el importe total 1.028.446,02€ con la cantidad a cofinanciar por el Ayuntamiento de Mérida, de 205.689,20€ (20% del total)."*
- *"PRIMERO.- Aprobar la operación denominada* ***"Reformas y embellecimiento de recursos de interés patrimonial, cultural, turístico y dotación de nuevos equipamientos y servicios, en función de la necesidades y funciones de los nuevos centros"*** *para que sea financiada por la EDUSI de Mérida Central, por el importe total* ***1.792.000,00€*** *con la cantidad a cofinanciar por el Ayuntamiento de Mérida, de* ***358.400,00€*** *(20% del total)."*

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

PUNTO 10º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE BADAJOZ, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 65/2018, INTERPUESTO POR Dª. PAOLA TOVAR, POR UNA SANCIÓN DE TRÁFICO AL ESTACIONAR EN LA ZONA AZUL.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Con estimación integra del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Nieves, en nombre y representación de DOÑA PAOLA TOVAR

SÁNCHEZ, y por allanamiento de la Administración demandada, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 17 de diciembre de 2014 desestimatoria del recurso de reposición contra la anterior Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Mérida en el expediente n.º 45-070-134.292.2, DEBO ACORDAR Y ACUERDO REVOCAR dicha resolución por entenderla NO ajustada a Derecho, sin imposición de las costas del procedimiento."

Esta Administración se allanó a las pretensiones de la demandante en virtud al Decreto de Alcaldía de 21 de Mayo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, que habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Segundo.- Encomendar al departamento de Gestión Tributaria la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Gestión Tributaria, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Badajoz y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11º.- DECRETO Y AUTO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 117/2016, INTERPUESTO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SUP-NO-02 NUEVO ACCESO NORTE CTRA. DE PROSERPINA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN INSTANDO AL ABONO DEL PORCENTAJE RELATIVO A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Se trae a la Mesa el Decreto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:

***"Acuerdo:** Requerir de pago al ejecutado, EXCM. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (191.973,41€) de principal más la cantidad de 57.500,00 euros para intereses y costas; y todo ello con los apercibimientos legales del art. 112 de la LJCA."*

Asimismo, se trae el Auto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:

*"**ACUERDO:** Proceder a la ejecución provisional de la sentencia nº 174/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 dictada en el presente recurso, e interesada por la representación procesal de AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SUP-NO-02 NUEVO ACCESO NORTE CTRA. DE PROSERPINA frente a la cual se llevará a efecto por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (191.973,41 €) más la cantidad de 57.500,00 euros para intereses y costas."*

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Mérida y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BADAJOZ EN LOS AUTOS 118/2018, INTERPUESTO POR Dª. ISABEL M.ª SÁNCHEZ CABRERA Y D. CARLOS MORENO GONZÁLEZ, POR DESPIDO IMPROCEDENTE COMO MIEMBROS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

*"Fallo: Que **ESTIMANDO**, en su integridad, la demanda interpuesta por Doña ISABEL SÁNCHEZ CARRERA contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, debo DECLARAR Y DECLARO la improcedencia del despido practicado por la parte demandada. Así mismo, debo CONDENAR Y CONDENO a ésta última a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al despido con abono de los salarios de tramitación o a que le indemnice en la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (9.698,40 euros).*

*Que **ESTIMANDO**, en su integridad, la demanda interpuesta por Don CARLOS MORENO GONZÁLEZ contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, debo DECLARAR Y DECLARO la improcedencia del despido practicado por la parte demandada. Así mismo, debo CONDENAR Y CONDENO a ésta última a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al despido con abono de los salarios de tramitación o a que le indemnice en la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (8.349,78 euros)."*

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Abonar a Dña. Isabel Sánchez Carrera y D. Carlos Moreno González las indemnizaciones correspondientes.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz, así como a la Intervención, la Tesorería, el Gabinete Jurídico y la Sección de Recursos Humanos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BADAJOZ EN LOS AUTOS 80/2018, INTERPUESTO POR Dª. ANA ISABEL GUERRA GARCÍA-MORA, D. LUIS MIGUEL ASTILLERO VIVAS Y D. MANUEL MORCILLO ASTILLERO POR DESPIDO IMPROCEDENTE COMO MIEMBROS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que, reconocida la improcedencia del despido procede ***ESTIMAR*** *la demanda interpuesta por Dª. ANA ISABEL GUERRA GARCÍA-MORA, D. LUIS MIGUEL ASTILLERO VIVAS y D. MANUEL MORCILLO ASTILLERO contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, condenando a éste último a que indemnice a los actores en las sumas de:*

- *A Dª. ANA ISABEL GUERRA GARCIA-MORA, 782,86 euros.*
- *A D. LUIS MIGUEL ASTILLERO VIVAS, 782,86 euros.*
- *A D. MANUEL MORCILLO ASTILLERO, 1.152 euros."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto e indemnizar a los reclamantes las cantidades señaladas en el fallo judicial.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Recursos Humanos, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 23/2017, INTERPUESTO POR D. ÁLVARO VAZQUEZ PINHEIRO, CONTRA LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Que ***debo desestimar y desestimo*** *el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Aranda Téllez, obrando en nombre y representación de DON ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO contra las Resoluciones dictadas por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para construcción de unidades de suministro de combustible a vehículos automóviles en diferentes puntos de la ciudad, en el seno de los expedientes de licencia de obra números 11.599 B+E 15, 7.345 B+E 16, 14.263 B+E 16 y 20.137 B+E 16; resoluciones por tanto que se confirman por considerarlas acordes a derecho, y ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas devengadas debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad."*

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación competente, así como a Gabinete Jurídico, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 15º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **LA CONCEJALA SECRETARIA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

EXCMO. AYUNTAMIENTO Secretaría General MÉRIDA